

Se constató la extracción de áridos de forma no autorizada

SMA presentó cargos contra titular del proyecto Cantera Patagual Ditoner en Coronel

El procedimiento sancionatorio iniciado se compone de tres cargos en contra: uno leve y dos graves.

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) inició un procedimiento sancionatorio contra titular de proyecto de extracción de áridos Cantera Patagual Ditoner, la empresa Ditoner y Cía Ltda. La cantera se encuentra ubicada en el sector El Maitén, comuna de Coronel, donde la SMA pudo constatar la extracción de áridos de forma distinta a lo autorizado en su Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

El caso tiene como origen una denuncia de la Municipalidad de Coronel la cual está vinculada a un aumento de emisiones atmosféricas, así como también, por un aumento de emisiones acústicas producto del material extraído y por el aumento del tránsito de camiones. La denuncia también informó nullos avances en los trabajos de los taludes, la evacuación de aguas lluvias en la cabeza de los taludes, la canalización para las bajas de las mismas aguas, entre otros antecedentes. Por ello la SMA fiscalizó junto al Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin).

En septiembre se realizó un requerimiento de información al titular asociados a la operación y



La denuncia fue presentada por la Municipalidad de Coronel.

cierre del proyecto, aprobado mediante la RCAN° 173/2016, así como antecedentes sobre las medidas implementadas para dar cumplimiento a la etapa de cierre del mismo. Al respecto, el jefe de la Oficina Regional SMA, Juan Pablo Granzow, explicó que "tras el análisis realizado por la SMA, se puede evidenciar que existen antecedentes suficientes para el inicio de este procedimiento sancionatorio, luego de constatar que, en la ejecución de este proyecto, el titular no ha dado cumplimen-

to a las exigencias establecidas en su permiso ambiental, las que dan las directrices para la ejecución de este". Con todos los antecedentes presentados, la SMA inició un procedimiento sancionatorio a través de la formulación de tres cargos contra la titular del proyecto: el primer cargo fue clasificado como leve, y el segundo y tercero como graves.

El titular del proyecto arriesga una multa equivalente a más de \$8.882 mil millones (valor actual de la UTA).